

UTEDYC – AFA

CCT 553/09 – CCT 463/06 – CCT 1070/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional Carlos, O. BONJOUR; Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS y Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por los Sres. Claudio Fabián TAPIA y Cristian MALASPINA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, todos ellos reunidos a fin de acordar los salarios básicos para el periodo de negociación 2026, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial acumulativo que será abonado del siguiente modo:

a) un 3,5% a partir del 01/03/2026, calculado sobre los salarios básicos de Febrero 2026, b) un 3,5% a partir del 01/04/2026, calculado sobre los salarios básicos de Marzo 2026, c) un 3% a partir del 01/05/2026, calculado sobre los salarios básicos de Abril 2026 y d) un 2% a partir del 01/06/2026, calculado sobre los salarios básicos de Mayo 2026.

Las partes adjuntan en tres Anexos los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, 463/06 y 1070/09.

SEGUNDA: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo según el siguiente esquema: el incremento no remunerativo del mes de Marzo de 2026, se incorpora de modo remunerativo en el mes de Abril de 2026; el de Abril de 2026 en Mayo de 2026; el de Mayo de 2026 en Junio 2026; y el de Junio 2026 en Julio 2026.

TERCERA: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

CUARTA: Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentran liquidados los salarios correspondientes al mes de Marzo 2026, se acuerda que las diferencias salariales que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 17 de Abril 2026.

QUINTA: Considerando el carácter alimentario de los salarios acordados, se establece la vigencia de las nuevas remuneraciones acordadas, con independencia de la fecha de la resolución homologatoria que dicte la Autoridad Administrativa competente.

Cristian A. Malaspina
Secretario General

Claudio F. Tapia
Presidente

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

SEXTA: Las partes se comprometen a reunirse el 22 de Julio de 2026, a fin de evaluar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos, considerando la inflación devengada durante el período de negociación.


SEPTIMA: Las partes acuerdan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, N° 463/06 y N° 1070/09 'E' por el término de cuatro (4) años, comprendiendo el período que se extiende desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2030 inclusive. En tal sentido, se mantienen plenamente vigentes y durante dicho lapso la totalidad de las condiciones de trabajo, cláusulas normativas y obligacionales, así como los derechos y obligaciones asumidos por las partes en cada uno de los referidos convenios la totalidad de sus cláusulas, en tanto no sean expresamente modificados por acuerdos posteriores.

OCTAVA: Cualquiera de las representaciones signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, comprometiéndose las partes a ratificar las firmas y su contenido.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.


Cristian A. Malaspina
Secretario General


Claudio F. Tapia
Presidente


Fernando ARGUELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDEC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDEC

ESCALA ACTA ACUERDO SALARIAL - ANEXO I CCT 553/09

	FEBRERO '26	MARZO '26	ABRIL '26	MAYO '26	JUNIO '26	JULIO '26
PERS. JERARQUICO	REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.
1ª CATEGORÍA	1.584.497	1.584.497	55.457	1.639.954	57.398	1.697.352
2ª CATEGORÍA	1.556.820	1.556.820	54.489	1.611.309	56.396	1.667.705
3ª CATEGORÍA	1.538.642	1.538.642	53.852	1.592.494	55.737	1.648.231
PERS. ADMINISTRATIVO						
1ª	1.527.603	1.527.603	53.466	1.581.069	55.337	1.636.406
2ª	1.507.961	1.507.961	52.779	1.560.740	54.626	1.615.366
3ª	1.495.591	1.495.591	52.346	1.547.937	54.178	1.602.115
4ª AUX. DE 1ª	1.483.803	1.483.803	51.933	1.535.736	53.751	1.589.487
4ª AUX. DE 2ª	1.472.503	1.472.503	51.538	1.524.041	53.341	1.577.382
5ª TELEF. + 50 INT.	1.461.788	1.461.788	51.163	1.512.951	52.953	1.565.904
5ª TELEF. - 50 INT.	1.451.409	1.451.409	50.799	1.502.208	52.577	1.554.785
6ª MAYOR DE 18	1.451.409	1.451.409	50.799	1.502.208	52.577	1.554.785
6ª MENOR DE 18	1.441.559	1.441.559	50.455	1.492.014	52.220	1.544.234
PERS. DE INFORMATICA Y SIST.						
GERENCIA DE SISTEMAS	1.584.180	1.584.180	55.446	1.639.626	57.387	1.697.013
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	1.556.638	1.556.638	54.482	1.611.120	56.389	1.667.509
PROGRAMACION						
SENIOR	1.538.497	1.538.497	53.847	1.592.344	55.732	1.648.076
SEMI SENIOR	1.527.750	1.527.750	53.471	1.581.221	55.343	1.636.564
JUNIOR	1.508.263	1.508.263	52.789	1.561.052	54.637	1.615.689
ADM. DE REDES INFORMATICAS						
SENIOR	1.528.446	1.528.446	53.496	1.581.942	55.368	1.637.310
SEMI SENIOR	1.484.082	1.484.082	51.943	1.536.025	53.761	1.589.786
JUNIOR	1.472.657	1.472.657	51.543	1.524.200	53.347	1.577.547
MESA DE AYUDA						
NIVEL 2	1.461.238	1.461.238	51.143	1.512.381	52.933	1.565.314
NIVEL 1	1.451.156	1.451.156	50.790	1.501.946	52.568	1.554.514
PERS. MAEST. Y SERV.						
1ª	1.396.981	1.396.981	48.894	1.445.875	50.606	1.496.481
2ª	1.379.144	1.379.144	48.270	1.427.414	49.959	1.477.373
3ª	1.370.493	1.370.493	47.967	1.418.460	49.646	1.468.106
4ª	1.360.017	1.360.017	47.601	1.407.618	49.267	1.456.885
5ª	1.349.952	1.349.952	47.248	1.397.200	48.902	1.446.102
6ª	1.345.303	1.345.303	47.086	1.392.389	48.734	1.441.123
7ª	1.331.119	1.331.119	46.589	1.377.708	48.220	1.425.928
8ª	1.322.716	1.322.716	46.295	1.369.011	47.915	1.416.926
PROFES. PROFESORES E INSTRUCTORES						
CATEGORÍA A	12.119	12.119	424	12.543	439	12.982
CATEGORÍA B	11.513	11.513	403	11.916	417	12.333
BAÑERO DE NATATORIO	11.447	11.447	401	11.848	415	12.263
MÉDICOS, ODONTÓLOGOS PRACTICANTES						
a) Jefe Medico-Jefe odontólogo	16.823	16.823	589	17.412	609	18.021
b) Médicos, odontólogos y Aux. Med	14.800	14.800	518	15.318	536	15.854
c) Practicantes	13.455	13.455	471	13.926	487	14.413

Cristian A. Malaspina
Secretario General

Claudio F. Tapia
Presidente

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDEC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDEC